# GACETA OFICIAL

# ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, Miércoles 21 de Marzo de 1973

No. 17.308

#### CONTENIDO

#### Ministerio de Educación

Resuelto No. 285 de 20 de Marzo de 1973, por el cual se crea un Consajo Nacional.
Resuelto No. 293 de 20 de Marzo de 1973, por el cual se designa un representante del Ministerio de Educación.

Avisos y Edictos

## Ministerio de Educación

CREASE UN CONSEJO NACIONAL

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No.285 Panamá, 20 de Marzo de 1973

EL MINISTRO DE EDUCACION Por instrucciones del Presidente de la República,

#### CONSIDERANDC:

Que desde el año de 1972 funciona la Escuela Náutica de Panamá, la cual se ha elevado a nivel superior dado el carácter de estudios post secundarios que alif se realizan con el propósito de formar los recursos técnicos que requiere ese campo.

Que es necesario lograr una mayor rentabilidad de dicha inversión y al mismo tiempo elevar la calidad de la educación de ese centro educativo.

Que los oficiales panameños graduados en escuelas náuticas y navales del exterior han ofrecido al Ministerio de Educación, su desinteresada colaboración a fin de que la Escuela Náutica de Panamá ocupe el puesto que le corresponde.

Que el Ministerio de Educación considera conveniente aprovechar la colaboración de todos los buenos panameños deseosos de mejorar el sistema educativo del país.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Créase el Con sejo Nacional Asesor de Educación Náutica bajo la coordinación de la Direc-

ción General de Educación.

ARTICULO SEGUNDO: Son funciones del Consejo Nacional Asesor de Educación Náutica.

1. Actuar como organismo de consulen las situaciones que el Ministerio de Educación someta a su consideración, relacionados con la programación, organización y ejecución de los planes y programas de Educación Náutica.

2. Servir como órgano de coordinación con otras entidades particulares y gu-

bernamentales.

3. Recomendar, previo análisis cualquier medida conducente al desarrollo de la educación náutica en el país.

PARAGRO: Las funcines del Con-

sejo se servirán ad honoren.

ARTICULO TERCERO: Forman parte del Consejo Nacional Asesor de la Educación Nautica, las siguientes personas:

Capitán Pablo Durán, Fresidente. Capitán Harmodio Herrera, Vice-Fresi-

dente.

Capitán Antonio Motta, Secretario, Tesorero.

Ingeniero Carlos Alvarado.
Capitán, Johnnie Bogle.
Capitán, Jeremías De León.
Capitán, Elpidio Guerra.
Capitán, José A. Lozano.
Capitán, Jorge Panay.
Capitán, Félix M. Puga.
Capitán, Antonio Suárez.

#### MANUEL B. MORENO

El Viceministro Técnico Docente. Hugo H. Guiraud G.

#### DESIGNASE UN REPRESENTANTE

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE EDUCACION RESUBLTO No. 293

Fanamá, 20 de marzo de 1973 EL MINISTERIO DE EDUCACION por instrucciones del Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de diciembre de 1972, se ha firmado un Convenio de

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

#### HUMBERTO SPADAFORA P.

#### OFICINA:

Bóltora Henovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) - Teléfono 61-8994, Apartado Posta: B.4, Panamá 9 A. República de Panamá.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La administración.

SUSCRIPCIONES

Minima: 6 meser: En la Repubdica: D/6.00 in el Exterior B/8.00 Un año en la República: B/10.00 En el Exterior: B/12.00

#### TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/ 0.45 - Solicitese en ja Oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida E oy Alfaro 4 15

Cooperación Técnica entre la Universidad de Panamá y el Ministerio de Educación, en el cual el Instituto Centroamericano de Administración y Supervisión de la Educación (ICASE) actuará como organismo de ejecución de los puntos convenidos por parte de la Universidad:

Que mediante el referido Convenio se prevé la implantación de un programa de formación en el empleo en el Ministerio de Educación;

Que las acciones correspondientes serán realizadas en el ámbito del Ministerio de Educación y en el del ICASE y estarán a cargo de funcionarios de ambos organismos, según los casos;

Que el "PROGRAMA MINISTERIC DE EDUCACION/ICASE, DE FORMA-CION EN EL EMPLEC" deberá, por su indole, vincularse operativamente a la gestión de la Dirección de Personal del Ministerio y dirigirse a todos los sectores de éste, tanto técnicodocentes como administrativo-financieros;

Que transcurrido el período de dos años, estipulado como plazo de duración del convenio para la implantación del sistema, éste quedará bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación.

Que durante la vigencia del Convenio y con posterioridad a él, elICASE mantendrá asistencia mediante actividades de formación, perfeccioramiento, capacitación y actualización del personal del ministerio, en cumplimiento de sus fines institucionales y de optimizar los alcances del sistema de formación en el empleo con los mencionados servicios del ICASE;

Que el artículo 50. del referido convenio establece la constitución de un Comité Directivo de Formación en el Empleo, integrado por representantes del ICASE y del Ministerio de Educación, en número de tres por cada uno de estos organismos, disponiendo en particular que los miembros por el Ministerio serán uno por la dirección de personal, uno por la rama técnicodocente y uno por la rama administrativo-financiera;

Que el Instituto Centroamericano de Administración y Supervisión de la Educación-ICASE-ha comunicado al Ministerio la designación de los tres miembros que de acuerdo al artículo mencionado lo representarán en el Comité Directivo y ha manifestado su con formidad para que éste se constituya y dependa operativamente del Viceministro Técnico-Docente:

Que lo anteriormente expresado aconseja la designación de los representantes del Ministerio y la constitución, según lo convenido, de un Comité Directivo mixto Educación-ICASE, capaz de conducir el sistema de Formación en el Empleo y su integración en la Dirección de Personal del Ministerio, para orientar las actividades formativas en sus sectores técnico-docente y administrativo-financiero; y, finalmente, para estructurar sobre bases firmes los objetivos y las actividades de desarrollo de personal entre el ICASE y el Ministerio;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar como representantes del Ministerio de
Educación en el Comité Directivo de
Formación, Capacitación y Perfeccionamiento en el Empleo, a la señora
Yolanda de Berbey, Directora de Personal; al señor Nelis Borrero, subdirector general y al señor Félix Bolaños, director administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones correspondientes al Comité se ads criben a las responsabilidades regulares de los servidores públicos designados.

ARTICULO TERCERO: Se constituye bajo la dependencia de este Viceministerio, el Comité Directivo de Forma-

ción, Capacitación y Perfeccionamiento en el Empleo, el que estará integrado por los funcionarios designados
en el artículo 10. y por los funcionarios
del ICASE, señores Pedro Salazar
Chambers, Coordinador de Estudios;
Belisario González, Secretario Administrativo y Jorge Cisneros, Miembro
del Cuerpo Docente, para el cumplimiento de este programa, todos ellos
designados en el marco de competencia de su institución y en cumplimiento de las previsiones del citado Convenio.

ARTICULO CUARTO: Son funciones del Comité Directivo de Formación, Capacitación y Perfeccionamiento en

el Empleo:

1.- Froponer programas concretos para la formación, capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos, con base en la política que en ese sentido señale el Ministerio de Educación y orientar las acciones que se deriven de la adopción de programas, con el objeto de elevar permanentemente la eficiencia de los cuadros de trabajo del Ministerio.

2.- Grientar el proceso de EMPLEC con miras a que todas las posiciones del Ministerio de Educación se cubran con personal competente, dentro de la estructura institucional, y en coordinación con los sistemas de incorporación y promoción que ya exis-

tan o sean creados.

3.- Orientar la EVALUACION del per sonal en servicio con el propósito de: 1.- determinar las necesidades de su formación: 2.- utilizar al personal en las posiciones profesionales y personales; y 3.- orientar la carrera de cada funcionario dentro de la organización.

4.- Orientar las acciones de FCR-MACICN, CAPACITACION Y PER-FECCIONAMIENTO del servidor público en el cargo que ocupa, con el propósito de que sus conocimientos, experiencia y habilidades sean los adecuados para su desempeño eficaz.

ARTICULO QUINTO: Fijar un plazo de dos años como término para que el comité designado en el Convenio implante el Sistema de Formación, Capacitación y Perfecciona miento en el Empleo en el Ministerio de Educación.

ARTICULO SEXTO: Autorizar al Comité Directivo para que formule los Planes. Programas y Reglamentos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos previstos, con ajuste al contenido del convenio.

MANUEL B. MORENC

El Viceministro Técnico-Docente HUGC H. GUIRAUD G.

## AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No.395-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Requena Cabrera vecino del Corregimiento de David, Distrito de David portador de la Cédulade Identidad Personal No.4-45-332, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 157 la Adjudicación a Título Onerose, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Ha. 8423.82 mts. hectáreas ubicada en Mostrenco Corregimiento Cabecera del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son: rretera que conduce a Río Chico

SUR: Vértice formado por la carretera de Río Chico a Sto. Tomás y Orilla del río con Aguedo Saldaña

ESTE: Carretera de Río Chico a Santo Tomás y Orilia del Río.

OESTE; Aguedo Saldaña.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Alanje y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 27 días del mes

de Diciembre de 1967.

Funcionario Sustanciador LENIN E. GUIZADO

Secretario Ad-Hoc. ESTHER Ma. RODRIGUEZ

L.80907 (Unica Publicación).

Se avisa al público, de conformidad con la ley, que previa autorización de la Comisión Bancaria Nacional contenida e. la Resolución No. 3 de 19 de de enero de 1973, el Bank of London and Montreal Ltd. ha traspasado la totalidad de su activo, pasivo y contingencias al Bank of London and South America, Ltd.

Panamá, 1o. de febrero de 1973.

L590739 (Segunda publicación)

#### AVISO

GLADYS MCRENC DEARRELLANO, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 3-66-446 y de este domicilio, avisa que ha dado en venta a ADELA MIRANDA DE VALERO su establecimiento denominado SALON DE BE LLEZA TRIANA, el cual se encuentra ubicado en Calle 55 y Calle Erick Del Valle de esta ciudad.

El presente aviso se hace en acatamiento a lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 17 de marzo de 1973.

#### GLADYS MORENO DE ARRELLANO

L596874 (Segunda publicación)

#### EDICTO No.184-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraría, en la Provincia de CCCLE; al público,

#### HACE SABER:

Que el señor CESARIA GARCIA DE ORTEGA, vecino del Corregimiento de EL RCBLE, Distrito de AGUADULCE portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-AV-29-623., ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-04-5866 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 2684.48 m2., ubicada en JAGUITO Corregimien to EL ROBLE, del Distrito de AGUADULCE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Juan Fuentes SUR: Terreno Nacionales

ESTE: Terreno libres y camino que conduce a propiedades privadas.

CESTE: Terreno de Espiritu Garcia. Para ios efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE y en el de la Corregiduría de EL ROBLE, y copias del mismo se entregarán alinteresado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONCME a los 28 días del

mes de Diciembre. de 1967

MANUEL S. ROSAS QUIROS Funcionario Sustanciador HILDEERANDO QUIROS R. Secretario Ad-Hoc.

L. 83541 (Unica publicación).

#### EDICTO No.002-T

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de LOS SANTOS; al público.

#### HACE SABER:

Que el señor HORACIO VERGARA vecino del Corregimiento de SABANA GRANDE, Distrito de LOSSANTOS portador de la Cédula de Identidad Personal No.7-29-893, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0735-T la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 Has. con 3833.19M2, hectáreas, ubicada en el CHARA corregimiento EL BEBEDERO, del Distrito de TONOSI de esta provincia, cuyos linderos son:

NCRTE: Camino Real de Tonosí a Caña.

SUR: Terreno de Ovidio Vergara ESTE: Terreno de la Señora Clementina V. de Moreno.

CESTE: Servidumbre que va del camino de Caña al camino del puerto.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSIO en el de la Corregiduría de EL BEBEDERO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la áltima publicación.

Dado en TONOSI a los 15 días del mes de ENERC de 1968

Funcionario Sustanciador JOSE E. BRANDAC

Secretario Ad-Hoc BRAULIC E. GONZALEZ

L.87199 (Unica Publicación)

EDICTO No. 402-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraría, en la Provincia de CHIRIQUI, al público, HACE SABER:

Que el señor JULIC BORACE, vecino del Corregimiento de HATO VCLCAN, Distrito de BUGABA portador de la Cédula de Identidad Personal No. N-7-1-, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6331 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hás. con 5620m2. hectáreas, ubicada en VCLCAN, Corregimiento de VOLCAN, del Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos sen:

NORTE: Resto de la Finca.

SUR: Guatavo Haug, resto de la fin-

ESTE: Resto de la finca OESTE: Calle la.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de VOLCAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 28 días del mes de DICIEMBRE de 1967.

Funcionario Sustanciador LENIN E. GUIZADO Secretario Ad-Hoc ESTHER MA. RODRIGUEZ

L. 80918 Unica Publicación. EDICTO No.390-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público, HACE SABER:

Que el señor ELADIO ÁRAUZ ACOSTA y otros, vecino del Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de ALANJE portador de la Cédula de Identidad Personal No.4-32-102, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.818 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 30 Has. 4960 M2. hectáreas, ubicada en Los Pocitos Corregimiento Guarumal del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son:

NCRTE: Francisco Castro, Agripina

SUR: Ana Beatriz A. de Araúz, Juana Chavarría.

ESTE: Camino de Los Pocitos al Jobo CESTE: Felícita Aparicio, Camilo Hernández, Pedro Hernández.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Guarumal, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de diciembre de 1967.

Funcionario Sustanciador LENIN E. GUIZADO

Secretario Ad-Hoc ESTHER MA. RODRIGUEZ JRA/

L.80782 (Unica Publicación)

> ALCALDIA MUNICIPAL Chitré 11/X11/ de 1972. EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público.

HACE SABER: Que / la señora, Ana de la Luz Navarro, mujer mayor de edad, casada, de Cficios domésticos, panameña, vecina de la ciudad de Chitré, con-residencia en Calle Manuel María Correa, No. 23-78 cedulada No. 7-41-471.

Ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un lote deterrano (solar) municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficiaria de ciento veintiun metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados (121 Mts.2 con 62 Ctms. 2).

y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Fropiedad pública o calle Manuel María Correa.

SUR. Propiedad de Digna de Martínez. ESTE: Propiedad de Digna de Martínez. OESTE: Propiedad de Juan López.

Y, para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se con sidere perjudicado con la presente soli citud haga valer sus derechos en tiem po oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho el término de Ley; y, además, por se le entregan sendas copias alinteresado, para que las haga públicar, por una sola vez en la gaceta oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo de termina la Ley. Luis E. Pimentel El Alcalde Onilda S. de García. La Secretaria L515054. (única publicación).

#### ALCALDIA DEL DISTRITO EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER:

Que el señor Tomás A Alonso Gómez, varón, mayor de edad, casado, comerciante, panameño, natural del Distrito de Los Santos, vecino de la ciudad de Chitré, con residencia en Avenida Herrera, No. 40 - 50, y portador de la cédula de Identidad No. 7-10-546, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda a título de propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) Munici-

pal adjudicable dentro de área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficiaria de ciento veinticuatro metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (124 Mts. 2 con 31 mts. 2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Propiedad particular de Da-

mián Bernal.

SUR: Propiedad particular de Sión E. Cohen.

ESTE: Propiedad pública o Avenida Herrera.

OESTE: Propiedad particular de Ge-

nerino Solis.

Y para que sirva de formal notificación a fin de que todo que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos entiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley; y, además se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar una sola vez en la gaceta oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

El Alcalde
Julio Chen
Onilda S.
de García
Sria.
L515027
(Unica Publicación)

Chitré, 19 de marzo de 1973 ALCALDIA DEL DISTRITC EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público.

HACE SABER:

Que José Amado Deago Saavedra y Edilsa Yolanda Sandoval de Deago, varón y mujer, comerciante y educadora, cedulados en su orden 6-20-674 y 6-18-596, mayores de edad, casados panameños, naturales y vecinos del corregimiento de Monagrillo Distrito de Chitré No. 35-99 Calle 8a. ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra y de manera demaitiva, sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré y el que tiene una capacidad superficiaria setecientos cuarenta cuatro metros cuadrados con 545 diez milimetros cuadrados (144 mis 2 con 545 mts.2). y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NCRTE: Propiedad de las Sras. Carmen Sandoval de Delgado y Agripina Calderón.

SUR: Propiedad de los Sres. José Manuel Cedeño Barría e Isaías Mendieta Osorio

ESTE: Propiedad Pública o Avenida Pérez.

OESTE: Propiedad del señor Rubén

Dario Deago Saavedra.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos entiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, y además se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar por una sola vez en la gaceta oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

Julio Cohen El Alcalde Onilda S. de García Secretaria L515028 (Unica Fublicación.)

EDICTO No.2-68

El suscrito Funcioario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de COCLE; al público HACE SABER:

Que el señor ELIECER CASTILLO PINZON, vecino del Corregimiento de EL CRISTO, Distrito de AGUADULCE portador de la Cédula de Identidad Personal No.2-AV-98-266., ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-0430, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas y 0881.10 metros cuadrados, ubicada en EL CRISTO del Distrito de AGUADULCE de esta provincia, cuyos linderos son.

NORTE, TERRENO DE JUAN PIN-ZON.

SUR: CAMINO DE LAS MIELES AL CRISTO

ESTE: TERRENO DE PASCUAL VA-NEGA Y GERARDO RODRI-GUEZ

OESTE: TERRENO DE ANIBAL CAS-TILLO

Para los efectos legales se fija el

presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del
Distrito de AGUADULCE y en el de la
Corregiduría de EL CRISTO y copias
del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los
órganos de publicidad correspondiente
tal como los ordena el artículo 108 del
Código Agrario. Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15) días a partir de
la última publicación.

Dada en PENONOME a los 4 días del

mes de ENERO de 1968

JOSE MARIA GUARDIA O. Secretario Ad-Hoc.

MANUEL S. ROSAS QUIROS Funcionario Sustanciador

L. 83603 única publ.

Chitré, 26/II / de 1973

ALCALDIA DEL DISTRITO EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al rúblico.

HACE SABER:

Que el señor MELQUIADES PINZON MENDIETA, varón, mayor de edad, soltero, conductor de vehículos panameno, natural y vecino de la ciudad de Chitré, con residencia en el corregimiento de Monagrillo, en No.67-70 y cedulado 6-32-917, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un lote deterreno (solar) Municipal adjudicable dentro del Area del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficiaria de Cuatrocientos sesenta metros cuadrados con tres mil cincuenta centimetros cuadrados (460 Mts. con 3,050 Cms.2) y comprendido dentro de los siguientes finderos:

NCRTE: Domingo Antonio Vergara Villarreal.

SUR: Epifania Romero Castillo de León.

EST E: Cecilio Vergara Delgado. CEST E: Avenida del Puerto.

Y para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjuficado con el presente solicitud haga valer sus derchos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley;, y además se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar por una sola vez en la gaceta oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley. Julio Chen, El Alcalde, Onilda S. de García Sria.

L.518857
(única publ.)

EDICTO NUMERO 412

El suscrito Alcalde del Distrito de

La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) LETICIA MARIA LASSO, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, portadora de la cédula de identidad personal Número 8-46-250 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Ave. LI-BERTADOR del Barrio BALBCA Corregimiento de este distrito, donde hay una casa distinguida con el númemero- - - y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

Norte: AVENIDA LIBERTADOR con

27.70 metros.

Sur: PREDIO DE BRIGIDO HENRI-

QUEZ con 23.00 metros.

Date: CALLE DEL AGUA con 16.90 metros.

Oeste: AVENIDA LIBERTADOR Y PREDIC DE BRIGIDO HENRIQUEZ con .10cm.

Area total del terreno ciento ochenta y dos metros con ochenta y dos

centimetros (182.82).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de
6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de
terreno solicitado, por el término de
diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguensele sendas copias de l presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Ga-

riódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 21 de agosto de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde

fdo. Temistocles Arjona

El Jefe del Departamento de Catastro Municipal.

fdo. EDITH DE LA C.DERODRIGUEZ. L-588128

(Unica Publicación)

EDICTO NUMERO 621

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-TRITO DE LA CHORRERA, HACE SA-

Que el señor (a) Saturnina Torres, mujer, panameña, mayor de edad, residente en la ciudad de Panamá, Vía España No. 4, con cédula de I.P. No. 2-15-538 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Guadalupe del Barrio Corregimiento de este distrito, donde distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Lote Libre Municipal con

40.00 Mts.

Sur: Lote Libre Municipal con 40.00 fts.

Este: Calle en proyecto con 40.00 Mts. Ceste: Lote Libre Municipal con 40.00 Mts.

Area total del terreno: Milseiscientos metros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de
6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de
terreno solicitado, por el término de
diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Chcial.

La Chorrera, 20 de enero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

ido. Temistocies Arjona V.

El Jefe del Departamento de Catastro Municipal.

Fdo. Edith De la C. de Rodrfguez. L-588129 (única publicación)

Editora Removación